



**APRUEBA UN REEMPLAZO CORRESPONDIENTE A PROYECTO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL D.S. 49 (V. y U.) de 2011 DE COMITÉ DE VIVIENDA "AGRUPACION LAS ÁNIMAS DE LA COMUNA DE VALDIVIA"**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**000053**

**VALDIVIA,**

**23 ENE. 2017**

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.-
- d) La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual me designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N° 6685, de fecha 11 de Septiembre del 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación Colectiva Sin Proyecto Habitacional, del Fondo Solidario de Elección de vivienda, del llamado a concurso del mes de Mayo del año 2013 de la Región de los Ríos.

2.- Carta de fecha 31 de Enero del 2014 , ingresada por oficina de partes de este Servicio con la misma fecha, suscrita por Karina Peña Barra , Asistente Social de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L , mediante la cual solicita al Serviu Región de Los Ríos, autorizar el reemplazo de un socio del Comité referido, a saber: Raquel Leal.

3.- Carta de fecha 8 de Julio del 2015 , ingresada por oficina de partes de este Servicio con la misma fecha, suscrita por Karina Peña Barra , Asistente Social de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L , mediante la cual solicita al Serviu Región de Los Ríos, autorizar el reemplazo de un socio del Comité referido, a saber: Pascuala del Transito Antillanca Antillanca.

4.- El respectivo certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección vivienda, a nombre del reemplazado, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	C.I	N° Serie de Subsidio
1	RAQUEL LEAL	5886414-5	SGSP020130140014176
2	PASCUALA DEL TRANSITO ANTILLANCA ANTILLANCA	7454845-8	SGSP020130140014182

5.- Que conforme lo señalado en documento citado en el considerando N° 1 precedente, se solicita sancionar los siguientes reemplazos, que a continuación se indican:

N°	Nombre	C.I.	MOTIVO DE REEMPLAZO	Nombre	C.I.
1	RAQUEL LEAL	5886414-5	POR FALLECIMIENTO	JACQUELINE SANHUEZA CERNA	14399987-4
2	PASCUALA DEL TRANSITO ANTILLANCA ANTILLANCA	7454845-8	POR FALLECIMIENTO	JUANA GUTIERREZ ALARCON	11306462-5

6.- Que el motivo del reemplazo expresado en el cuadro expuesto anteriormente, se encuentra debidamente acreditado, mediante la siguiente documentación:

- a) El Certificado de defunción de beneficiaria de subsidio de fecha 27 de Enero del 2014, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita que doña **Raquel Leal**, cedula de identidad N° 5.886.414-5, perteneciente al Comité de Vivienda "Agrupación las Animas", de la comuna de Valdivia que falleció con fecha 21 de septiembre de 2012,
- b) Declaración Jurada de postulación que se adjunta a la presente resolución que acredita que doña Raquel Leal postulo en su calidad de familia unipersonal con la excepción de su calidad de adulto mayor y obtuvo el beneficio de subsidio habitacional bajo el programa Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014 .-
- c) Se acredita que titular de beneficio **Pascuala Antillanca Antillanca** cedula de identidad N°7.454.845-8 y su cónyuge Florencio Mellado Oyarzun cedula de identidad N° 5.697.803-8 se encuentran fallecidos, lo que se acredita con certificados de defunción N° 500074896487 y N° 500139301212 emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación , perteneciente al Comité de Vivienda "Agrupación las Animas" de la comuna de Valdivia.-
- d) Declaración Jurada de postulación que se adjunta a la presente resolución que acredita que Doña Pascuala Antillanca Antillanca declaro como su núcleo familiar a su cónyuge de acuerdo y obtuvieron beneficio de subsidio habitacional bajo el programa Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014 de acuerdo a declaración de núcleo que se adjunta a la presente.
- e) El informe suscrito por Sr Cristian Pizarro Froese , Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, de fecha 24 de Noviembre del 2016 , mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la Norma Fontanilla Delgado , respecto a los reemplazo solicitados.

7.- Que en ambos casos citado en el considerando N° 5 precedente no se cumple lo que indica el artículo 51 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 prescribe que "En caso de fallecer el postulante o beneficiario, se designará un sustituto, mediante resolución del Director de SERVIU, quién se considerará beneficiario para todos los efectos. Para dicha designación se tendrá presente lo siguiente:

Se considerará como sustituto, en primer lugar, al cónyuge o conviviente, siempre que esté incluido en su ficha CAS o en el instrumento que la reemplace y que no esté afecto a los impedimentos o prohibiciones señalados en el artículo 6° de este reglamento."

Por lo anterior y atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

**RESOLUCION:**

**1.-Apruébese** el reemplazo correspondiente al Comité de Vivienda Agrupación Las Animas, el cual obtuvo beneficio del subsidio del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, "Agrupación las Ánimas" de la Comuna de Valdivia, por el motivo y a la persona que se indican en el siguiente cuadro:

Nº	Nombre	C.I.	MOTIVO DE REEMPLAZO	Nombre	C.I.
1	RAQUEL LEAL	5886414-5	POR FALLECIMIENTO	JACQUELINE SANHUEZA CERNA	14399987-4
2	PASCUALA DEL TRANSITO ANTILLANCA ANTILLANCA	7454845-8	POR FALLECIMIENTO	JUANA GUTIERREZ ALARCON	11306462-5

**2.-** El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que los certificados indicados en el considerando 4.- precedente, por el monto expresado en él, sea extendido a nombre del reemplazante que por intermedio de la presente resolución se aprueba, de conformidad con lo establecido en el resuelvo 1.- Precedente.-



**ALEJANDRO LARSEN HORTZ**  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

ALH/ CPF/ FCF/ KLO/ VOW/ ~~CFP~~

DISTRIBUCION:

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Oficina de Partes

